



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

1. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.-En respuesta a la petición de autorización del club **TXINGUDI ESKUBALOIA** solicitando que su equipo senior 1ª Territorial masculina **TXINGUDI GOIBAR** pueda tramitar su inscripción con una composición de 10 jugadores, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1. Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. **Como excepción aquellos equipos que se hayan inscritos con un número menor a 12 jugadores/as** podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscritos equipo - 2 jugadores/as

Por ello este Comité entiende que es posible la inscripción con 10 jugadores por motivos excepcionales.

2.- En respuesta a la petición de autorización del club **TXINGUDI ESKUBALOIA** solicitando que 5 jugadores de categoría 2º territorial Senior masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **TXINGUDI GOIBAR** de Senior masculino de 1º Territorial, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. **Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **ANDER TERROBA ARMENDARIZ**

- **IÑIGO MERINO GAZTELUMENDI**

- **JAVIER SANZ CANTERA**

- **AXIER OLABARRI KINTANA**

- **AITOR LADRON DE GUEVARA BRULL**

3.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA ESKUBALOI TALDEA** solicitando que 3 jugadores de categoría infantil masculino, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **ORDIZIA ESKUBALOIA** cadete masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. **Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION..

- **ENEKO LIZASO ROMERO**

- **JOANES DE ANDRES FEIJOO**

- **ADUR AROSTEGI PEREZ**

-Estas jugadoras **no podrán jugar en categoría infantil durante la presente temporada.**

-En base al artículo 2.7- **Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

4 -En respuesta a la petición de autorización del club **ARRASATE ESKUBALOIA** solicitando que los siguientes jugadores del equipo **INGOU ARRASATE** de categoría juvenil masculino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **MUGARRI INGOU ARRASATE** de categoría senior 1ª Territorial masculina, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **LUKEN JIMENEZ OROBENGOA**

- **IKER ALTUBE SANTOS**

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

5.-En respuesta a la petición de autorización del club **PULPO ESKUBALOI KLUBA** solicitando que las jugadoras del equipo **INMO AZKUE PULPO EK** de categoría cadete femenino de liga vasca, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **TXIMISTA PULPO EK** categoría juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **AMETS HERRERO MAÑES**

- **ANDREA AMILIBIA AGINAGALDE**

- **IZARO EGAÑA ETXABE**

- **NEREA AZKUE ROMATET**

- **LIBE AMILIBIA DOMINGUEZ**

- **LIDE ARRIZABALAGA ALBIZU**

- **ANGE AIZPURUA SALABERRIA**

- **UXUE TORRE ITURAIN**

- **ANE MURILLO ROMERO**

- **MAIALEN LOYOLA ARANO**

- **IZARO ETXABE ZABALETA**

- **JUNE LARBURU ETXABE**

- **LEIRE AZKUE APESTEGI**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineadas en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

6.- En respuesta a la petición de autorización del club **PULPO ESKUBALOI KLUBA** solicitando que el siguiente jugador del equipo **CREADOS PULPO EK** de categoría juvenil masculino liga vasca, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **NEUMATICOS BAONA PULPO EK** de categoría senior 2ª Territorial masculina, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- MANU URANGA AIZPURUA

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

7.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORIO ERAGIN ESKUBALOI KLUBA** solicitando que la siguiente jugadora del equipo **SINERGIA ORIO** de categoría juvenil femenino liga vasca, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **ZUHEGAN ORIO** de categoría senior femenina, este **Comité** procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- IBAI BEORLEGI ARRILLAGA

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

8.- En respuesta a la petición de autorización del club **A.A.A. LA SALLE LEGAZPI** solicitando que las jugadoras del equipo **ZURI ZURI LEGAZPI** de categoría juvenil femenino, puedan jugar como cupo adicional con el equipo **LA SALLE LEGAZPI** categoría senior femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- PAULA ARANGUREN SEGUROLA

- MAREN ARTOLA RUIZ

- ALAITZ EZAMA LOMBIDE

- JOAR LANZ CASPISTEGUI

- NAIA MAIZTEGI BEITIALARRANGOITIA

- IZARO MARTIN LOPEZ

- MARIA MARTINEZ MONTALVO

- ZURIÑE RODRIGO ARAGUZO

- UXUE TERCEÑO OSES

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

- ILAZKI TORRALBA ALBERD
- ALOÑA UGARTE ARANBURU
- LOREA URZELAI OLABIDE
- MADDALEN YARZA SANTAMARIA

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

9.- En respuesta a la petición de autorización del club **SANLO ESKUBALOIA** solicitando que el jugador del equipo **URKUNDE ELGOIBAR** de categoría cadete masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **DECA ELGOIBAR** categoría juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2· Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- IKER URBIETA NEIRA

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineadas en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

10.- En respuesta a la petición de autorización del club **SANLO ESKUBALOIA** solicitando que los jugadores es del equipo **URKUNDE ELGOIBAR** de categoría cadete masculino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **JON ANDER ELGOIBAR** categoría juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2· Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- UNAI BARRENETXEA ARENAS

- BEÑAT IRIONDO IRIONDO

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineadas en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

11.- En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO KE** solicitando que el jugador del equipo **SAIEKO LANCHAS BUS** de categoría cadete masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **SAIEKO AUTO OSINAGA PEUGEOT** categoría juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **ENEKO SAN JUAN GONZALEZ**

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.
Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineadas en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

2. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

12.- En respuesta a la solicitud de **cambio de jornada** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este **Comité** de competición procede a aceptar dicha solicitud:

- Senior 1ªTerritorial femenina: TOLOSA C.F. ESKUBALOIA – LA SALLE LEGAZPI La jornada nº1 pasa a la jornada nº14 y viceversa.

13.-En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dichas solicitudes:

- 1ªFASE - Gipuzkoa juvenil fem. (G2): TOLOSA CF ESKUBALOIA – EREINTZA AGUAPLAST
Sábado 1 de octubre a las 09:30 en Tolosa.

- 1ªFASE - Gipuzkoa juvenil masc. (G3): URNIETA GURIA JATETXEA – UROLA ALAI HORTZ
KLINIKA Viernes 30 de octubre a las 18:30 en Urnieta.

- 1ªFASE - Gipuzkoa cadete chicas A. (G1): URNIETA KAMOX PRECISION MACHINING -
HERNANI C.ODONT. ALAIA ET Viernes 30 de octubre a las 20:00 en Urnieta.

- Senior 1ªTerritorial masculina: Jornada del 09.10.2022 MUNTARPE - C.D.B. LEIZARAN
ERNIO INMOBILIARIA Sábado 8 de octubre a las 12:15 en Lezo.

14.- En respuesta a la solicitud de **cambio de lugar de juego** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este **Comité** de competición procede a aceptar dicha solicitud:

- 1ªFase juvenil femenino G2: CARAVANAS OÑATE ALOÑA MENDI – AIALA A ZKE se modifica la jornada y se juega en Zarautz el sábado 1 de octubre en Lizardi Kirol Aretoa, siendo el AIALA el equipo local del partido.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

15.- Siguiendo las solicitudes recibidas de los siguientes clubes para atrasar la jornada, y habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este comité autoriza aplazar los siguientes partidos de la jornada 02.10.2022:

- Gipuzkoa Cadete chicas B: EREINTZA BEISSIER LEZO –MECALBE EIBAR ESKUBALOIA B
Se acuerda jugar el 12 de octubre a las 10:00 en Lezo.

- 1ªFASE - Gipuzkoa juvenil fem. (G1): EREINTZA BEISSIER – ZURIZURI LEGAZPI
Pendiente de concretar nueva fecha y hora de juego.

- 1ªFASE – Gipuzkoa cadete chicos (G1): HIRU THERMIK LEHIOAK ALOÑA MENDI KE – EGIA INDAUX. Se acuerda jugar el 12 de octubre, falta por concretar la hora de juego.

16.- Siguiendo las solicitudes recibidas de los siguientes clubes para atrasar la jornada, y habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este comité autoriza aplazar los siguientes partidos de la jornada 02.10.2022:

- Senior 1ªTerritorial femenina: MUNTARPE - UROLA CONSTRUCCIONES ANTIO Se acuerda jugar el 12 de octubre a las 11:45 en Lezo.

3. NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-

17.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Zarautz el día 24 de septiembre de 2022, entre los equipos **AMENABAR B ZKE – HETTICH ZKE** de categoría juvenil masculino, se indica en ella que el equipo "A" no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2021-22, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **HETTICH ZKE** al ser la 1º Falta.

18.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Elgoibar el día 24 de septiembre de 2022, entre los equipos **AUTOCARES JON ANDER ELGOIBAR – ALOÑA MENDI** de categoría juvenil masculino, se indica en ella que el equipo "B" no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2021-22, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ALOÑA MENDI** al ser la 1º Falta.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

28 de septiembre del 2.022

Acta n.º 03-2022/2023

19.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Elgoibar el día 24 de septiembre de 2022, entre los equipos **NEURRI ELGOIBAR – DIKAR BERGARA KE** de categoría cadete femenino A, se indica en ella que el equipo “B” no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2021-22, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **DIKAR BERGARA KE** al ser la 1º Falta.

4.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Se inicia un expediente informativo para aclarar lo ocurrido el partido de categoría juvenil femenino celebrado en Arrasate, el sábado 24 de septiembre, entre los equipos del **INGOU ARRASATE EB** y **TOLOSA CF ESKUBALOIA**, ya que el árbitro que estaba designado para este partido no apareció. Dichos equipos y el comité arbitral tienen derecho a presentar alegaciones para cumplimentar el trámite de audiencia antes que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO.

José Antonio Granados Cárdenas
Presidente del Comité de Competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.